

NUMERO 196.

Mayo 22.—*Secretaría de Comunicaciones.*—Contrato con el C. Carlos Casasús, reformando la tarifa B del art. 24 de la concesión de 27 de Marzo de 1878, modificada en 3 de Julio de 1886.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“POR FIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por el artículo 30 de la Ley sobre ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Carlos Casasús, en representación de la Compañía del Ferrocarril de Mérida á Peto, modificando la tarifa B del art. 24 de la concesión de dicho ferrocarril, aprobada por decreto de 27 de Marzo de 1878 y reformada en 3 de Julio de 1886.

Artículo único. Se reforma la tarifa B del artículo 24 de la concesión de 27 de Marzo de 1878, modificada en 3 de Julio de 1886, de la manera siguiente:

TARIFA B.

Para el transporte de pasajeros por cada kilómetro de distancia recorrida y por cada persona transportada.

Primera clase, tres centavos.

Segunda clase, dos centavos.

Tercera clase, uno y medio centavos.

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase, cincuenta kilogramos.

Segunda clase, treinta kilogramos.

Tercera clase, quince kilogramos.

Los niños de menos de diez años pagarán solamente la mitad del pasaje, y los de menos de dos años no pagarán nada.

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de diez centavos por un pasajero cualquiera que sea la distancia á que lo transporte.

México, veintidós de Mayo de mil novecientos.—*Francisco Z. Mena.*—*Carlos Casasús.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Mayo de mil novecientos.—*Porfirio Díaz.*—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

México, Mayo 22 de 1900.—*Francisco Z. Mena.*—
Al.....

Diario Oficial, Mayo 30 de 1900.

NUMERO 197.

Mayo 22.—*Secretaría de Comunicaciones.*—Contrato con el C. Carlos Casasús, reformando el art. 3º del decreto fecha 14 de Septiembre de 1899, relativo al ferrocarril de Mérida á Progreso.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por el artículo 30 de la ley sobre ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celobrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Carlos Casasús, apoderado de la Compañía del Ferrocarril, muelles y almacenes del Comercio, reformando el art. 3º del decreto de concesión de fecha 14 de Septiembre de 1899, relativo al Ferrocarril de Mérida á Progreso.

Artículo único. Se reforma el artículo 3º de la con

cesión de ferrocarril de Mérida á Progreso, aprobada por decreto de fecha 14 de Septiembre de 1899, de la manera siguiente:

“Art. 3º La Compañía deberá terminar diez kilómetros para el día 27 de Septiembre de 1901 y construir el resto de la vía en el año siguiente.

México, veintidós de Mayo de mil novecientos.—*Francisco Z. Mena.*—*Carlos Casasús.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Mayo de mil novecientos.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

México, Mayo 22 de 1900.—*Francisco Z. Mena.*—
Al.....

Diario Oficial, Mayo 30 de 1900.